

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC No. UCP-GADMP-001-2024

ARQ. ADRIAN GUSTAVO BERREZUETA BARRETO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUCARÁ

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC/;

Que, mediante RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023- 0134, de 01 de agosto de 2023, el SERCOP expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que se emiten ciertas modificaciones establecidas en la LOSNC/ y su Reglamento;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la*

planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, en tal virtud, el cuarto inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, disponen lo siguiente: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Memorando GADMP-DOP-2024-0160-M, de fecha 21 de marzo de 2024, reasignado con sumilla de la máxima Autoridad a la Ing. Mariela Alexandra Berrezueta Genovez, Técnica de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, el Ing. Pablo Fabian Bravo Tamayo Director de Obras Públicas, solicitó: “(...)la Actualización de la reforma al PAC 2024 para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL CACAO EN LA ZONA BAJA DEL CANTÓN PUCARÁ (...)”.

En el PAC 2024 del GAD Municipal de Pucará deberá constar la siguiente línea:

Partida presupuestaria	8.4.01.04.01
CPC	445160112
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común
Fondo Bid	No
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	No
Procedimiento	Subasta Inversa
Descripción	Equipos para implementación de convenio 178-2022 (Fortalecimiento proceso productivo del cacao).
Cantidad	1
U. medida	Unidad
Costo Unitario	34477,06
V. Total	34477,06
Periodo	C1

La reforma propuesta se sustenta en los siguientes aspectos:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - ECONOMICA actividades de contratación que no fueron ejecutadas en el año 2023 y son prioritarias para el desarrollo de la ejecución del CONVENIO No. 178-2022 denominado “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ, EL FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO (FEPP) Y BENEFICIARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE CACAO DE LA ZONA BAJA DEL CANTON PUCARA, CON CARGO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022” el GADM Pucará en cumplimiento de los compromisos establecidos.

Que, previo a iniciar el trámite precontractual de la mencionada adquisición es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídica vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales:

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, estructurado sobre la base del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, conforme al Memorando Nro. GADMP-DOP-2024-0160-M.

Artículo Segundo: DISPONER, que la unidad de Contratación Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la página web de la institución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará, a los 25 días del mes de marzo del año 2024.

ARQ. ADRIAN GUSTAVO BERREZUETA BARRETO
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUCARÁ**

Elaborado por: Ing. Alexandra Berrezueta Técnica de Compras Públicas	
--	--